

Aspectos jurídicos

Importancia de contar con un marco jurídico nacional adecuado para utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos y en condiciones de seguridad tecnológica y física



Reunión anual del Instituto de Derecho Nuclear del OIEA, celebrada en Baden (Austria) en 2015.

(Fotografía: D. Calma/OIEA)

RESUMEN

- Es importante elaborar y mantener un marco jurídico nacional adecuado para asegurar que la tecnología nuclear se utiliza con fines pacíficos y en condiciones de seguridad tecnológica y física.
- Bajo los auspicios del OIEA, se ha aprobado una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales en materia de seguridad tecnológica y física, salvaguardias y responsabilidad civil por daños nucleares.
- El OIEA presta apoyo a los Estados Miembros para que se adhieran a esos instrumentos jurídicos internacionales y los apliquen, y para que elaboren una legislación nacional amplia en la materia.

INTRODUCCIÓN

La tecnología nuclear promete importantes beneficios en diversos ámbitos, que van desde la medicina y la agricultura hasta la producción de electricidad

y la industria. No obstante, la energía nuclear y la radiación ionizante también pueden entrañar riesgos para la salud y la seguridad humanas y para el medio ambiente; esos riesgos han de gestionarse y reglamentarse detenidamente.

Un factor importante a ese respecto es la elaboración y el mantenimiento de un marco jurídico nacional adecuado que permita reglamentar y controlar las actividades relacionadas con la tecnología nuclear.

La elaboración y el mantenimiento de un marco jurídico nacional adecuado es importante para todos los Estados que lleven a cabo actividades relacionadas con el uso de la energía nuclear y la radiación ionizante, como son por ejemplo la utilización de aparatos de rayos X con fines médicos, la generación de energía nucleoelectrónica y la gestión del combustible nuclear gastado.

¿QUÉ ES EL DERECHO NUCLEAR?

El derecho nuclear tiene por objeto establecer el marco jurídico aplicable a la ejecución de actividades relacionadas con la energía nuclear y la radiación ionizante de forma que se proteja adecuadamente a las personas, los bienes y el medio ambiente.

Comprende tres ámbitos fundamentales que han de tenerse en cuenta al elaborar un marco jurídico nacional adecuado:

- 1. La seguridad tecnológica**, que se refiere a la protección de las personas y el medio ambiente contra los riesgos radiológicos y a la seguridad de las instalaciones y actividades que generan esos riesgos.
- 2. La seguridad física**, que se refiere a la prevención y detección de actos dolosos relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos o con las instalaciones donde se encuentran esos materiales, y a la respuesta a tales actos.

3. Las salvaguardias, que se refiere a las medidas que es necesario adoptar para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados de utilizar los materiales nucleares únicamente con fines pacíficos.

En el derecho nuclear también se incluye la **responsabilidad por daños nucleares**, que hace referencia al establecimiento de mecanismos de indemnización por los daños ocasionados a consecuencia de un accidente nuclear.

El derecho nuclear tiene un componente nacional y otro internacional.

- **Nacional:** textos legislativos (por ejemplo, leyes y decretos) destinados a regular el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos y en condiciones de seguridad tecnológica y física.
- **Internacional:** diversos instrumentos jurídicos internacionales sobre seguridad tecnológica y física, salvaguardias y responsabilidad civil por daños nucleares aprobados bajo los auspicios del OIEA.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

Los instrumentos jurídicos aprobados bajo los auspicios del OIEA establecen principios y requisitos reconocidos a escala internacional para el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos y en condiciones de seguridad tecnológica y física. Esos instrumentos pueden ser jurídicamente vinculantes (como los tratados, las convenciones y los acuerdos) o no vinculantes (como los códigos de conducta, las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física).

Un elemento importante del marco jurídico nacional de un Estado es el número de convenciones a las que este se ha adherido o de acuerdos que ha concertado. Cuando un Estado pasa a ser parte en cualquiera de esos instrumentos, asume una serie de obligaciones, con las que su legislación nacional ha de ser coherente.

Entre los instrumentos jurídicos vinculantes de interés cabe citar los siguientes:

Seguridad tecnológica	Seguridad física	Salvaguardias	Responsabilidad por daños nucleares
<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares • Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica • Convención sobre Seguridad Nuclear • Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares • Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos de salvaguardias amplias • Protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares • Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares • Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París • Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares

CREACIÓN Y MEJORA DE LOS MARCOS JURÍDICOS NACIONALES

Desde que empezó a desarrollarse hasta hoy en día con sus nuevos usos, siempre se ha considerado que las tecnologías nucleares requieren un régimen jurídico especial. El marco jurídico nacional constituye una base idónea para regular y controlar las actividades relacionadas con la tecnología nuclear. Lo observado en varios Estados Miembros pone de manifiesto que la mejor forma de lograr ese objetivo es mediante una legislación nuclear amplia que incorpore todos los aspectos relevantes de la reglamentación y el control nucleares.

Como sucede con otras leyes nacionales, la legislación nuclear se evalúa, se examina y se modifica con regularidad, según proceda, para detectar y subsanar deficiencias, o para armonizar las leyes con los tratados o convenciones en los que es parte un Estado o a los que tiene la intención de adherirse. Las leyes también se actualizan para tener en cuenta los nuevos planes de utilización de las aplicaciones nucleares, las enseñanzas extraídas de experiencias nacionales o internacionales, los exámenes por homólogos o las prácticas óptimas internacionales.

Al evaluar, elaborar o revisar leyes nucleares y otras leyes conexas, los legisladores tienen presente si el marco jurídico nacional:

- comprende todas las actividades relacionadas con el uso de la energía nuclear y la radiación ionizante que se llevan a cabo o que esté previsto llevar a cabo en el país;
- contempla la creación de un organismo regulador independiente con competencias y funciones en materia de reglamentación y control nucleares claramente establecidas;
- prevé disposiciones adecuadas en materia de seguridad tecnológica y física, salvaguardias y, si procede, responsabilidad por daños nucleares;
- respeta las obligaciones jurídicas internacionales del país;
- es claro y coherente, y no adolece de deficiencias o solapamientos que puedan influir en el cumplimiento de las funciones de reglamentación.



Charla sobre derecho nuclear en el Curso de Gestión de la Energía Nuclear celebrado conjuntamente por el Japón y el OIEA. Tokio (Japón), julio de 2017.

(Fotografía: Curso de Gestión de la Energía Nuclear celebrado en el Japón)

PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGISLATIVA DEL OIEA

Bajo los auspicios del OIEA, se ha aprobado una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito nuclear. Debido a la complejidad de los instrumentos y a su número, elaborar y aprobar leyes nucleares nacionales puede resultar una tarea difícil. En ese contexto, los Estados Miembros solicitan cada vez más la asistencia del Organismo en materia legislativa.

El apoyo del OIEA se centra en:

- concienciar a los funcionarios superiores y a las instancias decisorias de la importancia de los instrumentos jurídicos internacionales aprobados bajo los auspicios del OIEA y de establecer y mantener un marco jurídico nacional adecuado;
- ayudar a los Estados a evaluar, examinar y elaborar leyes de ámbito nacional, a mejorar su conocimiento de los instrumentos jurídicos internacionales y a cumplir sus obligaciones internacionales;
- capacitar a los funcionarios de los Estados Miembros en materia de derecho nuclear para favorecer la creación de capacidad a escala nacional en lo que respecta a la evaluación, el examen y la actualización del marco jurídico nacional;
- preparar y difundir materiales de referencia sobre derecho nuclear.



Participantes en el Taller sobre Derecho Nuclear para Estados Miembros de la Región de América Latina, celebrado en Santo Domingo (República Dominicana), en diciembre de 2014.

(Fotografía: Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana)

ÁMBITOS EN LOS QUE LOS ESTADOS MIEMBROS PUEDEN RECIBIR LA AYUDA DEL OIEA

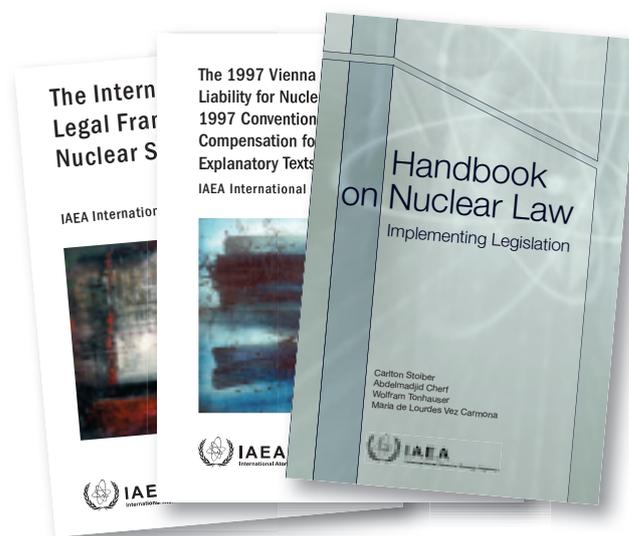
- Evaluación y actualización, según proceda, de sus marcos jurídicos nacionales en lo que respecta a la realización de actividades relacionadas con los usos de la tecnología nuclear con fines pacíficos y en condiciones de seguridad tecnológica y física.

- Mejora de los conocimientos sobre los diversos instrumentos jurídicos internacionales aprobados bajo los auspicios del OIEA para utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos y en condiciones de seguridad tecnológica y física.
- Los Estados Miembros también pueden beneficiarse del programa de asistencia legislativa del OIEA para conocer mejor los elementos que conforman un marco jurídico nacional adecuado y el marco jurídico internacional conexo.

Si desea recibir más información y solicitar asistencia, póngase en contacto con:

Asesora Jurídica y Directora
Oficina de Asuntos Jurídicos
Organismo Internacional de Energía Atómica
Vienna International Centre
PO Box 100
1400 VIENA
AUSTRIA
Tel.: (+43 1) 2600 21500
Correo electrónico: Legislative-Assistance.Contact-Point@iaea.org

Encontrará más información en:
<https://www.iaea.org/about/office-of-legal-affairs>



Las Sinopsis del OIEA son elaboradas por la Oficina de Información al Público y Comunicación.

Redacción: Aabha Dixit • Diseño: Ritu Kenn • Maquetación: Gregory Parker

Para más información sobre el OIEA y su labor, visite www.iaea.org, síganos en 

o lea la publicación emblemática del OIEA, el *Boletín del OIEA*, en www.iaea.org/bulletin.

OIEA, Vienna International Centre, PO Box 100, 1400 Viena, Austria

Correo electrónico: info@iaea.org • Teléfono: +43 (1) 2600-0 • Fax +43 (1) 2600-7